

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. PEDRO CUÑA SÁNCHEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
Dña. M^a CARMEN UNANUA NAVARRO
D. JOSÉ FERNANDO JURADO RUMÍ
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **CINCO de ABRIL** de dos mil dieciocho, en **SESIÓN ORDINARIA** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don **JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, auxiliado por el Secretario Don **CÉSAR SUESCUN GARCÍA**, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asisten a la Sesión D. Daniel Ventura Rípodas y Dña. Yolanda Bacaicoa Irañeta.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

2.1.- SOBRE PATRIMONIO INMATERIAL.

El Sr. Alcalde informa que se va a proceder a la presentación del trabajo realizado por XXX, referente al Patrimonio Inmaterial, el sábado 28 de abril, a las 19:00 horas, en la Casa de Cultura de Beriain. Indica que para esta primera presentación del trabajo, dado el limitado aforo del local, la entrada a la Casa de Cultura será exclusiva para las personas que tengan invitación, estando prevista otra proyección abierta al público, el domingo 29 de abril a las 13:00 horas. Que se entregarán siete entradas/invitaciones por cada protagonista de entrevista realizada, enviándose a cada miembro de la Corporación dos pases, dadas las restricciones obligadas por el aforo del local. Expone que queda un pequeño margen para invitaciones protocolarias por lo que, si los corporativos consideran que debe estar presente alguien en particular, se lo comuniquen. Solicita la presencia de la corporación en el sencillo y entrañable acto previsto para el 28 de abril.

2.2.- SOBRE PISTA DE TENIS CUBIERTA.

El Sr. Alcalde informa que tiene en su poder la memoria valorada de la nueva pista deportiva multiusos que se va a ejecutar en la actual pista de tenis. Que, como ya saben, esta pista va a ser cubierta y su financiación va a ser satisfecha, casi en su totalidad, por

la partida de 150.000€ del programa de libre determinación del Plan de Inversión Local. Que la memoria valorada está a disposición de los concejales y que, próximamente, se llevará a Comisión para su debate y aprobación.

2.3.- SOBRE CORREOS.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento mantiene contacto con Correos desde el cierre de la oficina en Beriain para buscar alternativas que puedan ofrecer un servicio cercano de envío y recepción de paquetería a los vecinos. Que, como primera medida, Correos va a implantar una nueva máquina (CityPaq) para recoger paquetería y compras online, pensándose que este dispositivo se coloque en el rellano del Club de Jubilados por ser un espacio cubierto, accesible y con un amplio horario de apertura, para ofrecer este servicio de mañana y tarde. Anuncia que este tema será llevado a Comisión próximamente para su análisis y debate.

2.4.- SOBRE ZONAS DE ESPARCIMIENTO CANINO.

El Sr. Alcalde informa que próximamente se empezarán las obras de las tres zonas de esparcimiento canino que este Ayuntamiento quiere ofrecer a la ciudadanía de Beriain, que ya se trató en Comisión, estando prevista la iniciación de las obras en la tercera semana de este mes de abril. Que estas obras irán acompañadas de un trabajo paralelo, con la adecuación de la Ordenanza de Animales y con la difusión, información y publicidad ante la ciudadanía de la intención de este Ayuntamiento de normalizar y regularizar este servicio.

2.5.- SOBRE TRASLADO JUZGADO DE PAZ.

El Sr. Alcalde informa que ya han empezado las obras del nuevo Juzgado de Paz que va a ser instalado en la sala de usos múltiples que tiene este Ayuntamiento en la planta baja del edificio. Que, con estas obras, el nuevo Juzgado de Paz va a ofrecer un mejor servicio a sus usuarios, siendo más fácil encontrar su dirección y localización, además de disponer de una sala de espera, considerada como indispensable y que antes no tenía.

2.6.- SOBRE PALOMAS.

El Sr. Alcalde informa que mantiene contacto con diversas empresas que puedan ayudar a tratar de resolver el enorme problema que causan las palomas en zonas concretas del pueblo. Que este Ayuntamiento ya actuó el año pasado con la eliminación de un número importante de palomas pero, como ya se anunció, se necesita de la colaboración vecinal para erradicar este problema. Que hay intención de volver a intentar paliar esta situación, a pesar de ser un problema muy complejo y que requiere de la inestimable ayuda de los vecinos afectados. Que, de no ser así, este problema no tendrá solución, anunciando que se llevará este tema a Comisión para su análisis y debate.

3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y HERMANAMIENTO.

3.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2018.

El Sr. Ogayar expone que no se ha modificado nada esencial, queriendo destacar que las solicitudes se van a presentar únicamente a través del Registro Electrónico, en la Sede Electrónica de la página web municipal, en consonancia con las nuevas tecnologías y el medio ambiente.

El portavoz del grupo municipal de UPN considera que podía haberse seguido como otros años en cuanto a la presentación de solicitudes, pero que si es una decisión que han adoptado así, no entiende que deba oponerse a ello.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA expone que es el Gobierno de Navarra quien nos impone la administración electrónica, no el Ayuntamiento y que se trata de un paso más para su implantación. Que la intención es prestar toda la ayuda posible a los colectivos para que puedan presentar las solicitudes telemáticamente y se pondrán a disposición los medios adecuados para ello en la Biblioteca municipal, recordando la existencia de subvenciones por parte del Gobierno de Navarra a colectivos para la obtención del certificado digital.

Vistas las Bases de las distintas convocatorias y las modificaciones introducidas en cada una de ellas respecto a las convocatorias correspondientes a ejercicios anteriores, modificaciones que constan en el expediente,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las Convocatorias de Subvenciones para la Organización y Práctica de Actividades Deportivas y a Asociaciones Locales para la Organización de Actividades Culturales, ambas para el ejercicio de 2018, que constan en el expediente abierto al efecto, dando la publicidad oportuna de las mismas a través de los medios de que dispone este Ayuntamiento.

3.2.- CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018.

Visto el expediente,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las Bases Regulatoras que regirán la Convocatoria de Subvenciones a la Contratación para Fomento del Empleo y Autoempleo para el año 2018 del Ayuntamiento de Beriain, cuyo texto íntegro consta en el expediente abierto al efecto, dando la publicidad oportuna a dicha Convocatoria.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA, TERCERA EDAD y PISCINAS.

4.1.- TARIFA DE PISCINAS PARA EL VERANO 2018.

El Sr. Ogayar quiere destacar que se ha suprimido la diferencia de empadronados y no empadronados, en cuanto a los abonos quincenales, estableciendo un precio ajustado para los mismos.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las nuevas tarifas para los abonados a piscinas que se reflejan en la tabla adjunta.

**TARIFAS PISCINAS MUNICIPALES BERIAIN TEMPORADA
VERANO 2018**

ABONOS DE TEMPORADA	EMPADRONADOS
PREINFANTIL: De 0 a 3 años	0 EUROS
INFANTIL: De 4 a 12 años	35 EUROS
JUVENIL: De 13 a 25 años	40 EUROS
ADULTO: De 26 a 64 años	60 EUROS
MAYORES DE 65 Y MINUSVÁLIDOS:	40 EUROS
FAMILIAR(*) - 1 HIJO	125 EUROS
FAMILIAR- 2 HIJOS	130 EUROS
FAMILIAR- 3 HIJOS O MÁS	135 EUROS
FAMILIA MONOPARENTAL - 1 HIJO	65 EUROS
FAMILIA MONOPARENTAL - 2 HIJOS	70 EUROS
FAMILIA MONOPARENTAL - 3 HIJOS O MÁS	75 EUROS
DESEMPLEADOS CON TARJETA ACTUALIZADA	40 EUROS
TRABAJADORES EMPRESAS DE BERIAIN	140 EUROS

*FAMILIA: Padre y/o madre e hijos menores de 18 años.

Las tarifas para no empadronados se verán incrementadas en un 60% sobre el abono de temporada.

PRECIOS ESPECIALES (Empadronados)

ABONADOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BERIAIN *	DESCUENTO
ADULTO*	20%
FAMILIAS CON 1 MIEMBRO ABONADO *	20%
FAMILIAS CON 2 O MÁS MIEMBROS ABONADOS*	25%
PERSONAS CUYA UNIDAD FAMILIAR TENGA INGRESOS INFERIORES AL DOBLE DEL S.M.I.	40%
PERSONAS CUYA UNIDAD FAMILIAR TENGA INGRESOS INFERIORES AL S.M.I.	50 %
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	50%

LOS DESCUENTOS EN LAS TARIFAS NO SON ACUMULATIVOS

•Salario Mínimo anual (2017): 9.906,40 € (14 pagas)

* Para poder beneficiarse de estos descuentos, el soci@ del polideportivo deberá estar dado de alta con al menos 4 meses de antigüedad a la realización del abono de las piscinas municipales.

ABONOS QUINCENALES (DÍAS CONSECUTIVOS)		
INFANTIL: De 4 a 12 años		35 Euros
JUVENIL: De 13 a 25 años		40 Euros
ADULTO: De 26 a 64 años		45 Euros
MAYORES DE 65 Y MINUSVÁLIDOS		40 Euros
ENTRADAS DIARIAS	DE LUNES A VIERNES	SÁBADOS/ DOMINGOS Y
INFANTIL: De 4 a 12 años	3,5 Euros	4,5 Euros
JUVENIL: De 13 a 25 años	4,5 Euros	5,5 Euros
ADULTO: De 26 a 64 años	6,5 Euros	7,5 Euros
MAYORES DE 64 Y MINUSVÁLIDOS	4 Euros	4,5 Euros

MERENDERO	
ENTRADA NOCTURNA AL MERENDERO EN TEMPORADA	3
Del 1 de mayo al 30 de septiembre (Fuera de temporada)	
Grupo de 10 personas o fracción	
5 Euros	
Fianza grupo 10 personas o fracción	
10 Euros	

Las solicitudes se realizarán de lunes a viernes (13:00 horas) a través del Servicio 012

LEÑA

Horario del merendero:

Lunes/ martes, miércoles, jueves y domingo de 11 a 24 horas.

Viernes, sábado y víspera de festivo de 11 a 1 horas,

Es obligatorio el uso de la tarjeta ciudadana para acceder a las instalaciones.

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD, PERSONAL y MEDIO AMBIENTE.

5.1.- CESIÓN DEL LOCAL DEL ANTIGUO CONSULTORIO AL SSB.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Noain, entidad agrupada a la que pertenece el Ayuntamiento de Beriain, va a proceder a la implantación de un Centro de Día para la atención a usuarios de su término.

El Ayuntamiento de Beriain, tras la reunión mantenida por la Comisión de Política Social del mismo el día 22 de agosto de 2017, puso a disposición de la Mancomunidad, para la posible implantación del Centro de Día pretendido, el local del antiguo Consultorio Médico, propiedad de este Ayuntamiento.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Noain, mediante Acuerdo de su Asamblea de 16 de noviembre de 2017, adoptó la decisión de aceptar el ofrecimiento del Ayuntamiento de Beriain y proceder a la implantación del Centro de Día en la localidad de Beriain, en el local propuesto por el Ayuntamiento.

A tal fin, a la vista del artículo 128 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 117 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que vienen a establecer que:

“1. Las entidades locales podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras administraciones o entidades públicas o de entidades privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos, circunstancias que deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente.

2. El acuerdo de cesión deberá expresar la finalidad concreta del destino de los bienes y contener los condicionamientos, limitaciones y garantías que se estimen oportunos, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso. Esta se producirá asimismo cuando los bienes no se utilicen para el fin señalado dentro del plazo establecido en el acuerdo, dejasen de serlo con posterioridad o se utilizasen con grave quebranto de los bienes.

3. El plazo máximo de cesión gratuita del uso de los inmuebles será de veinte años.”

Dado que la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Noain es una administración pública y la implantación de un Centro de Día en el local del antiguo Consultorio Médico de Beriain, propiedad de este Ayuntamiento, ha de considerarse una finalidad de marcado interés social, que ha de redundar en beneficio de los vecinos de esta localidad de forma evidente, queda acreditado que se cumple con los requisitos indicados en la legislación vigente para proceder a la cesión gratuita del local municipal indicado.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Beriain,

ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Proceder a la cesión gratuita del local conocido como “antiguo Consultorio Médico de Beriain”, sito en la calle San Francisco Javier de Beriain, propiedad patrimonial de este Ayuntamiento, a favor de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Noain, para la implantación en el mismo de un Centro de Día, con la finalidad de atender a los usuarios del término que abarca dicha Mancomunidad.

Segundo.- El plazo de cesión será de veinte años, dando comienzo el día 6 de abril de 2018. Mientras no tenga lugar el inicio de las obras de adecuación del local, se mantendrá el uso actual del mismo a favor del Ayuntamiento de Beriain.

Tercero.- La cesión se realiza teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- La finalidad con la que se lleva a cabo esta cesión es la implantación en el local de un Centro de Día para la atención de usuarios de los términos municipales de las entidades que integran la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Noain. No obstante, en el supuesto de existir plazas vacantes una vez atendidos los usuarios de la Mancomunidad y con la finalidad de rentabilizar el servicio, podrá concertarse la atención a usuarios que no pertenezcan a los términos municipales de la Mancomunidad.
- No se podrán realizar obras de cualquier tipo ni modificaciones en el local sin la autorización previa del Ayuntamiento de Beriain.
- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Noain asumirá, durante el periodo de cesión, los gastos de conservación y mantenimiento del local, incluidos suministros, limpieza, etc.
- Finalizada la cesión, el local deberá devolverse al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación.
- La reversión del local se producirá:
 - Por el transcurso del plazo marcado, salvo nueva cesión.
 - Por el incumplimiento de la finalidad para la que se realiza la cesión.
 - Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se enuncian en este Acuerdo.
 - Por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente.

5.2.- FONDO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PROMOVIDO POR LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene ocho votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar una aportación de Mil euros (1.000 €) al Fondo Local de Cooperación al Desarrollo, promovido por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

5.3.- DECLARACIÓN DE APOYO A LA CREACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene ocho votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

Exposición de Motivos

Primera. - JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (L.R.P.E.S).

1.- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

2.- La E.S como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

- a) Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.
- b) Máximas cuotas de justicia social.
- c) El pleno desarrollo de la consciencia democrática.

3.- La E.S es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.

4.- Las funciones de las/os profesionales de la E.S en la sociedad.

- a) Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.
- b) Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.
- c) Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.
- d) Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinares en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.
- e) Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

5.- La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.

6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

Segunda. - MARCO NORMATIVO ACADÉMICO DE LA E.S.

El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981.

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a

social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Por todo ello, el Ayuntamiento de BERIÁIN, adopta el siguiente

ACUERDO

1º.- Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de BERIÁIN a la Educación Social como profesión que cubre necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.

2º.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Nafarroako Gizarte Hezitzaileen Elkargo Ofiziala/Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Navarra.

6.- INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN, SERVICIOS y ORGANIZACIÓN.

6.1.- PLAN DE INVIERNO.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA indica que este Plan se ha tratado en Comisión con la colaboración del Encargado de Exteriores, que es quien mejor conoce el tema, adoptándose algún pequeño cambio respecto del existente, ofreciendo las oportunas explicaciones a los mismos.

El portavoz del grupo municipal de UPN indica que se van a abstener al no tener clara la eficacia del Plan de Invierno, visto el personal y los medios con los que se cuenta actualmente y dada la difícil configuración del pueblo para este tema, por lo que ya propusieron en Comisión que se completara el Plan con la colaboración de una empresa privada externa, recordando el compromiso de su grupo en presentar una propuesta valorada de esa posible colaboración.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene ocho votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar las modificaciones introducidas al Plan de Invierno aprobado por este Ayuntamiento y cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

PLAN DE INVIERNO

En función de los niveles de alerta propuestos por el Instituto Nacional de Meteorología para la población de Beriain, siempre y cuando para las alertas por nieve exista una notificación expresa por parte de AGENCIA NAVARRA DE EMERGENCIAS, se establecen las siguientes actuaciones por parte del equipo de exteriores del Ayuntamiento de Beriain:

AMBITO DE ACTUACIÓN

El Ayuntamiento procederá a la limpieza y esparcido de sal en los viales, accesos a edificios públicos y tránsito en plazas, siendo responsabilidad de los vecinos la limpieza de su acceso particular y de las aceras que rodean su vivienda.

Se recuerda al vecindario la obligación del cumplimiento de la Ordenanza de Conductas Cívicas, que en su artículo 40, obliga a los trabajos de limpieza de las aceras, en la parte proporcional y frontal a la calle correspondiente, en el caso de nevadas u otros accidentes climatológicos, dejando las aceras en condiciones que se permita el paso a los peatones.

El orden de actuación será desde las entradas y salidas hasta las calles más alejadas de estas, en todo caso el criterio a seguir será el de mayor efectividad.

El Ayuntamiento dispondrá de un reparto de sal para los vecinos en el almacén municipal, cuando los trabajadores estén en él. También se procederá a la colocación de contenedores con sal en diversos lugares del pueblo para facilitar el acceso de la población a dicho recurso. No obstante los vecinos podrán pedir sacos de sal a los trabajadores por las calles cuando estos estén trabajando y tengan disponibilidad de material.

Disposiciones de actuación

- 1) Se distinguen varios tipos de actuación en función del tipo del día de la semana que sea y si la actuación corresponde a la mañana o a la tarde, quedando estas divisiones de la siguiente manera:
 - a) Día laboral, por la mañana
 - b) Día laboral, por la tarde.
 - c) Sábados, domingos y festivos, por la mañana.
 - d) Sábados, domingos y festivos, por la tarde.
- 2) Los tipos de alerta a cubrir serán los siguientes:
 - a) Por BAJAS TEMPERATURAS en alerta naranja y roja.
 - b) Por RIESGO DE NIEVE en alerta naranja y roja.
- 3) Los horarios de comienzo así como el personal disponible para cada actuación será el siguiente:
 - a) Día laborable por la mañana: a las 6'30 h, 2 trabajadores para alertas naranjas o rojas por bajas temperaturas.
 - b) Día laborable por la mañana: a las 6'30 h, 2 trabajadores para alertas naranjas por riesgo de nieve.

- c) Día laborable por la mañana: a las 6'00 h, 2 trabajadores para alertas rojas por riesgo de nieve y a las 7,00 h otros 2 trabajadores.
 - d) Sábado, domingo o festivo por la mañana: a las 8'00 h, 2 trabajadores para alertas rojas por bajas temperaturas.
 - e) Sábado, domingo o festivo por la mañana: 7'00 h, 3 trabajadores para alertas naranjas por riesgo de nieve.
 - f) Sábado, domingo o festivo por la mañana: 7'00 h, 4 trabajadores para alertas rojas por riesgo de nieve.
 - g) Día laborable por la tarde: entre las 18'30 y las 20'00 h, 2 trabajadores en retén en alertas naranjas por riesgo de nieve.
 - h) Día laborable por la tarde: entre las 18'30 y las 20'00 h, 2 trabajadores en retén para alertas rojas por riesgo de nieve.
 - i) Sábado, domingo o festivo por la tarde; permanecerán dos trabajadores de RETEN durante dos horas para alertas naranjas o rojas por riesgo de nieve, y en el caso de que nieve, realizarán la actuación oportuna a indicación del encargado.
 - j) En el caso de una nevada imprevista o demasiado copiosa, todos los trabajadores estarán a disposición del encargado.
 - k) En otras condiciones o preavisos no contemplados anteriormente, se deja a criterio del encargado la disposición del personal.
- 4) Las zonas de actuación, en función del tipo de alerta y del tipo de día que sea serán las siguientes:
- a) Protocolo reducido tipo 1: se realizará los días laborables en horario de tarde, para las todas las alertas por riesgo de nieve y los días laborables en horario de mañana para las alertas naranjas y rojas por riesgo de bajas temperaturas. Las zonas y orden a actuar serán: las zonas a actuar serán:
 - Trayecto del autobús urbano.
 - Rotondas.
 - Acceso a los polígonos
 - Callejeo interno.
 - b) Protocolo reducido tipo 2: se realizará los sábados, domingos o festivos en horario de mañana y tarde para las todas las alertas por riesgo de nieve. Las zonas y orden a actuar serán:
 - Principales:
 - Trayecto del autobús urbano.
 - Rotondas.

Secundarias:
-viales, plazas, aceras...

c) Protocolo completo: se realizará los días laborables en horario de mañana, para las alertas naranjas y rojas por riesgo de nieve y las zonas y orden a actuar serán:

- Trayecto del autobús urbano.
- Entradas y salidas principales de los dos núcleos.
- Consultorio médico
- Colegio Público.
- Accesos a los polígonos.
- Plazas
- Callejeo interno (primero las zonas con más densidad de población).

CUADRO RESUMEN

TIPO DE RIESGO	TIPO DE ALERTA	TIPO DE DÍA	TIPO DE TURNO	HORA DE COMIENZO	Nº DE Trabajadores	TIPO DE PROTOCOLO
Bajas temperaturas	Roja	Laborable	Mañana	7.00h	2	Completo
Bajas temperaturas	Roja	Sábados, domingos o festivos	Mañana	8'00 h.	2	Reducido Tipo 2
Bajas temperaturas	Roja	Laborable	Tarde	Entre 18'30 h. a 20'00 h.	2	Reducido Tipo 2
Nieve	Naranja	Laborable	Mañana	6.30h.	2	Completo
Nieve	Roja	Laborable	Mañana	6,30h 7,00h	2 y 2	Completo
Nieve	Naranja	Sábados, domingos o festivos	Mañana	7'00 h.	3	Reducido Tipo 2
Nieve	Roja	Sábados, domingos o festivos	Mañana	7'00 h.	4	Reducido Tipo 2
Nieve	Naranja	Laborable	Tarde	Entre 18'30 h. a 20'00 h.	2 en retén	Reducido tipo 1
Nieve	Roja	Laborable	Tarde	Entre 18'30 h. a 20'00 h.	2 en retén	Reducido tipo 1
Nieve	Naranja Roja	Sábados, domingos o festivos	Tarde	Reten 2 horas	2	

MAQUINARIA DISPONIBLE:

2 Pick-up, con pala quitanieves y esparcidora de sal.
Maquina H124, con pala quitanieves y esparcidora de sal.
Medios externos de ayuda extraordinarios.
Compensación a los trabajadores: según reglamento y tabla salarial.

7.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, POLÍGONOS, AGRICULTURA y COMUNALES.

7.1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

Visto el Plan de Actuación en materia de inspección urbanística que se propone, en el que se determinan las líneas de actuación a llevar a cabo para su instrucción,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Aprobar el plan de actuación en materia de inspección urbanística que se transcribe a continuación.

2º.- Iniciar los trámites oportunos para su seguimiento, dándole la difusión oportuna a través de los medios de los que dispone este Ayuntamiento.

PLAN DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

El Ayuntamiento de Beriain, dentro de su competencia de regular y normalizar las actuaciones urbanísticas desarrolladas dentro de su término, se propone llevar a cabo una labor de investigación y posterior control de todas aquellas actuaciones que se hayan podido realizar sin la tramitación del correspondiente expediente de obtención de la preceptiva licencia urbanística o contraviniendo las condiciones señaladas en la misma. Esta actuación se desarrolla con la finalidad última de legalizar, en la medida de lo posible, las obras realizadas irregularmente, proteger la legalidad urbanística y restaurar el orden infringido.

El art. 190 del DFL 1/2017 (Texto Refundido de la LFOTU) establece en su apartado primero la obligatoriedad de solicitar licencia urbanística como acto administrativo de control previo, de carácter reglado y declarativo, por el cual la entidad local autoriza las actuaciones urbanísticas previa comprobación de su conformidad al ordenamiento vigente. En el segundo apartado se relacionan todos los actos sujetos a Licencia.

Por otro lado, se pretende igualmente realizar tal labor de inspección y control de aquellas actividades mercantiles que se desarrollan en el término de Beriain y que tengan pendiente de obtener las preceptivas Licencias de Actividad y Apertura.

El procedimiento de actuación sería el siguiente:

1.- Dictamen de Comisión y posterior Acuerdo de Pleno aprobando el presente Plan de Actuación.

2.- Difusión del presente acuerdo a través del tablón de anuncios, página web y redes sociales del Ayuntamiento al objeto de que los ciudadanos tengan información de la actuación que se quiere desarrollar.

3.- Elección de los inmuebles a inspeccionar. Esta elección se realizará en base a la sospecha de la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia y de la cuantía de las mismas.

4.- Inspección a cargo del personal técnico del Ayuntamiento y elaboración por su parte del informe pertinente en el que se incluirá una valoración de las obras. Esta inspección se realizará conforme a lo establecido en los arts. 200 y 201 del DFL 1/2017 (Texto Refundido de la LFOTU)

4.- Instrucción del correspondiente expediente de regularización y legalización de las actuaciones llevadas a cabo sin la preceptiva Licencia o sin ajustarse al objeto para el cual se obtuvo Licencia.

5.- Instrucción simultánea del correspondiente expediente sancionador, en su caso.

6.- Finalización de actuaciones.

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación, no realizándose pregunta alguna sobre las mismas por parte de los Concejales.

- 27.- SOBRE LICENCIA PARA CERRAMIENTO DE PARCELA INDUSTRIAL PRESENTADA POR XXX
- 28.- SOBRE LICENCIA PARA REFORMAS INTERIORES PRESENTADA POR XXX
- 29.- SOBRE LICENCIA PARA MEDIDAS DE CONTROL DE ESTABILIDAD DEL DIQUE DE LA Balsa Morea Presentada por XXX.
- 31.- SOBRE INCORPORACION AL CATASTRO DE LOS VALORES CATASTRALES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE RIQUEZA TERRITORIAL CON POSTERIORIDAD AL 30-11-2017.
- 32.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2017
- 33.- FACTURAS Y PAGOS 2018
- 34.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A XXX
- 35.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A XXX
- 36.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES XXX
- 37.- SOBRE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX
- 38.- SOBRE INCOACIÓ DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 39.- SOBRE INCOACIÓ DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 40.- SOBRE INCOACIÓ DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 41.- PLAN DE EMPLEO 2018 Nº 1 CONTRATACIÓ DE PERSONAL PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
- 42.- SOBRE PLAZOS PARA COBRO DE LA "TASA DE VADOS"
- 43.- SOBRE INCOACIÓ DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 44.- SOBRE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX
- 45.- FACTURAS Y PAGOS 2018
- 46.- APROBACIÓ DEL EXPEDIENTE DE ASISTENCIA PARA EL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓ DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BERIAIN DURANTE LA TEMPORADA DE 2018.
- 47.- SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓ INTERPUESTO POR XXX CONTRA LIQUIDACIÓ DE LA

- TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
- 48.- SOBRE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, DE DOS PUESTOS DE OFICIAL ADMINISTRATIVO, NIVEL C, SIN INCREMENTO DE PUESTOS EN PLANTILLA - NOMBRAMIENTO -
 - 49.- PLAN DE EMPLEO 2018 Nº 2 CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIO DE EXTERIORES
 - 50.- PLAN DE EMPLEO 2018 Nº 3 CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIO DE EXTERIORES
 - 51.- SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA "ALMACÉN DE MATERIALES AISLANTES" PRESENTADA POR XXX
 - 52.- MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE XXX
 - 53.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE ESTUFA DE LEÑA EN VIVIENDA PRESENTADA POR XXX
 - 54.- SOBRE LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PRESENTADA POR XXX
 - 55.- SOBRE LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PRESENTADA POR XXX
 - 56.- SOBRE LICENCIA PARA SELLADO DE BALCONES PARA EVITAR HUMEDADES PRESENTADA POR XXX

9.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA REFERENTE A OBRAS EN EL COLEGIO COMARCAL.

Sometida a votación la urgencia de la moción obtiene ocho votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, UPN, PSN/PSOE y la Sra. Unanua) y una abstención (la correspondiente al Sr. Ayesa). Por lo tanto, al obtener la mayoría absoluta necesaria, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, se aprueba la urgencia de la moción y pasa a ser debatida.

APROBACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL COLEGIO COMARCAL DE BERIAIN PARA SU INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES APROBADA POR RESOLUCIÓN 94/2018, DE 1 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES Y RECURSOS EDUCATIVOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de Acuerdo, ofreciendo una breve explicación del tema.

El portavoz del grupo municipal de UPN indica que va a votar que sí a esta propuesta ya que están a favor de cualquier obra de reforma que se proponga en el Colegio, no a la propuesta de un Colegio nuevo, temiéndose que la solicitud de subvención no sea aprobada debido a las lamentables declaraciones efectuadas por el Sr. Alcalde en la reunión mantenida con la Comisión Parlamentaria de Educación y que ya fueron comentadas en su día.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

Vista la convocatoria de ayudas aprobada por Resolución 94/2018, de 1 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos y vista la Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Técnico XXX,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las obras a realizar en el Colegio Comarcal de Beriain, incluidas en la Memoria Valorada redactada al efecto por el Ingeniero Técnico XXX, consistentes en "Subsanación de Defectos Graves en Instalación Eléctrica de Baja

Tensión del Colegio Público de Beriain (Fase III), por un importe total de treinta y seis mil dieciséis euros con ochenta y seis céntimos de euro (36.016,86 €), para su inclusión en la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución 94/2018, de 1 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos.

10.- RUEGOS y PREGUNTAS.

10.1.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde, en primer lugar, respecto a una pregunta que quedó pendiente de contestar en la sesión anterior, a la Sra. Bacaicoa, hace entrega a su compañero de grupo de la documentación que acredita las citaciones y convocatorias que se le habían remitido y no había acudido. Quiere resaltar el cambio producido a partir de entonces, puesto que ahora contesta a todas las citaciones que se le mandan.

Respecto a la pregunta del portavoz de UPN referente a la no aplicación del Plan de Invierno el día 2 de diciembre, le indica que si no se actuó fue porque no se recibió alerta alguna por el servicio de emergencias del Gobierno de Navarra.

Respecto a la pregunta de la sesión anterior del portavoz de UPN, referente a los gastos de fiestas y el desfase producido en las correspondientes al Casco Nuevo, le indica que lo gastado de más se corresponde con lo recaudado por las comidas de mujeres, pochada y comida de mayores, cuya inscripción se hizo a través del 012, cuando en años anteriores, era la Comisión de Fiestas quien recaudaba este dinero y lo entregaba directamente a las empresas de catering. Que no ha habido desfase alguno en lo presupuestado para las fiestas. Quiere recordarle que esta misma contestación ya la dio el Interventor en la Comisión de Hacienda del 15 de febrero de este año, en la que estaba presente, ante la pregunta del concejal Sr. Ventura, acusándole de no enterarse de lo que se trata en Comisión y considerando una pérdida de tiempo que se vuelva a preguntar en Pleno algo que ya se ha contestado en Comisión.

Finalmente, quiere anunciar que, por la utilización política que se está haciendo de este punto de Ruegos y Preguntas, todos los ruegos y preguntas que se realicen en este Pleno los contestará en el siguiente.

10.2.- SOBRE EXPLICACIONES.

El portavoz del grupo municipal de UPN ruega a la Alcaldía que no se enfade porque se le pregunten cosas, indicando no recordar que en aquella Comisión a la que alude se dieran las explicaciones que ahora ha ofrecido, entendiéndolo que están en su derecho de preguntar aunque la Alcaldía lo considere una pérdida de tiempo.

10.3.- SOBRE VIDEO 25 ANIVERSARIO y SUBVENCIONES CULTURALES.

La Sra. Unanua indica que la Alcaldía está en su derecho de contestar a las preguntas cuando lo desee, pero le ruega que no ponga como excusa la utilización política de este punto.

Interroga, en primer lugar, sobre si se va a emitir el video del 25 aniversario aprovechando la presentación del trabajo del Patrimonio Inmaterial, tal y como se dijo en su día, contestando el Sr. Alcalde que le responderá en el próximo Pleno.

La Sra. Unanua, en referencia a las subvenciones para actividades culturales, indica que no tienen muy claro cómo deben actuar los niños que acuden a las Academias de Baile de este pueblo para acceder a una subvención por parte del Ayuntamiento, interrogando si se contempla que estos niños puedan estar subvencionados del mismo modo que otras actividades culturales o deportivas. El Sr. Ogayar le contesta que las Academias a las que se refiere son empresas con ánimo de lucro, no siendo Asociaciones que puedan acogerse a la convocatoria del Ayuntamiento. Que esta entidad sí subvenciona actividades, cursos y talleres concretos. La Sra. Unanua expone que se refiere a subvencionar a los niños que hacen la actividad, no a las empresas, tomando como ejemplo la subvención que se da para la actividad de pádel, contestando el Sr. Ogayar que, al igual que en el caso del pádel, también se subvencionan cursos de la Academia de baile, recordándole a la Sra. Unanua que, en su día, indicaron que iban a presentar una propuesta para regular el tema de las subvenciones culturales, estando a la espera de que la presenten para tratarla en Comisión. La Sra. Unanua finaliza indicando que su pretensión es que se subvencione de manera similar a los niños que hacen una actividad, sea deportiva o cultural, respondiendo el Sr. Alcalde que las actividades culturales y deportivas están subvencionadas y que si tienen alguna propuesta que realizar al respecto que la presenten y será llevada a Comisión para su estudio.

10.4.- SOBRE PUNTO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA indica, respecto a si se deben contestar las preguntas en este Pleno o el siguiente, que todos conocen cómo debe funcionar este punto, considerando lógico que si los concejales tienen tiempo para preparar las preguntas, quien debe contestarlas también tenga tiempo para preparar las respuestas, para dar una mejor contestación a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas veinticinco minutos.